



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
 REG N° 157-12  
 05 MAR 2012  
 D:102  
 FIDEL GALVAZ  
 FEDATARIO

# Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

## Resolución N° 051-2012 - OSCE/PRE

Lima, 02 MAR. 2012

### VISTOS:

El Acta del Consejo Directivo N° 003-2012/OSCE-CD de fecha 01 de marzo de 2012, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 003-2012/OSCE-CD y el Informe N° 097-2012/OAJ de fecha 29 de febrero de 2012 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 007-2012 se declara en emergencia el sistema penitenciario y se dictan medidas excepcionales y urgentes en materia económica y financiera;

Que, de acuerdo al artículo 2° del citado Decreto de Urgencia, se establece que el Instituto Nacional Penitenciario para la contratación de ejecución de obras lo hará a través del procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto de Urgencia N° 054-2011, que establece medidas excepcionales para agilizar la ejecución de los proyectos de inversión pública y otras medidas; y para la contratación de bienes y servicios lo hará a través del procedimiento establecido en el Anexo II de la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, el artículo 5° del mencionado Decreto de Urgencia precisa que el OSCE brindará asistencia técnica para los procesos de contratación a los que se hace referencia en el citado Decreto de Urgencia;

Que, en dicho contexto, y con el propósito de facilitar la ejecución de los procesos de selección en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 007-2012, mediante Memorando N° 158-2012/DTN, la Dirección Técnico Normativa presenta las propuestas de Bases Estándar a ser utilizadas por el Instituto Nacional Penitenciario para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 60° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del OSCE y tienen entre sus funciones, conforme al literal e) del segundo párrafo del mismo, las que se le asigne en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el literal m) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, prescribe como función del Consejo Directivo del OSCE, la aprobación de bases estandarizadas a ser utilizadas obligatoriamente por las entidades del Estado, lo que en este caso sería de aplicación únicamente para el Instituto Nacional Penitenciario;

PRESIDENCIA EJECUTIVA  
OSCE

Dirección Técnico Normativa  
OSCE

Oficina de Asesoría Jurídica  
OSCE

SECRETARÍA GENERAL  
OSCE

Oficina de Asesoría Jurídica  
OSCE

Que, en ese sentido, mediante Acuerdo N° 001-003 de la sesión 003 de fecha 01 de marzo de 2012, el Consejo Directivo acordó aprobar las Bases Estándar para la ejecución de obras y contratación de bienes y servicios en el marco del Decreto de Urgencia N° 007-2012;

Que, el literal m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, dispone que es función del Presidente Ejecutivo emitir Resoluciones sobre asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el artículo antes citado, los artículos 6° y 7° inciso 8) del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo, aprobado mediante Acuerdo N° 0012-003 de la sesión N° 003 del 08 de mayo de 2009 y modificado mediante Acuerdo N° 003-002 de la sesión N° 002 del 19 de febrero de 2010, el Presidente del Consejo Directivo es el Presidente Ejecutivo del OSCE y tiene entre sus funciones la de formalizar los acuerdos del Consejo Directivo a través de la emisión de la Resolución cuando corresponda;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando el citado Acuerdo del Consejo Directivo;

Con las visaciones de la Dirección Técnico Normativa, la Subdirección de Normatividad, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General; y,

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el literal m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, y con los artículos 6° y 7° inciso 8) del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las Bases Estándar para la ejecución de obras y contratación de bienes y servicios, a ser utilizadas por el Instituto Nacional Penitenciario, en el marco del Decreto de Urgencia N° 007-2012; las mismas que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)). El anexo a que se refiere el artículo precedente será publicado en el Portal del SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten Signature]*  
**MAGALI ROTAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva

HE COMPROBADO PREVIAMENTE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
REG N° 157-12  
05 MAR 2012  
02/02  
FIDEL GALVEZ PARRAMILLO  
FEDATARIO - OSCE